



Ayuntamiento de Castalla



* C B N D O 5 3 7 7 8 2 *

Área: Organos de Gobierno - Plenos, Juntas de gobierno
Ref: TDDR

JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, Secretario del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Castalla (Alicante),

CERTIFICO: Que el AYUNTAMIENTO-PLENO en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE CASTALLA PARA CAMBIO DE PARÁMETROS DE EDIFICABILIDAD Y OCUPACIÓN EN LA PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA PARA NUEVO CEIP NÚMERO 2.- EXPTE. 1155/2018.

Por el Secretario se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

/.../

A continuación, después del debate suscitado, se procede a la votación del Dictamen presentado siendo aprobado por MAYORÍA de los 13 miembros, de los 17 que integran la Corporación, (4 votos a favor del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-, 4 votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español -PSOE-, 2 votos a favor del Grupo Municipal Compromís per Castalla -COMPROMÍS- 1 voto a favor del Grupo Municipal de Esquerra Unida del País Valencià-Esquerra Republicana País Valencià: Acord Ciutadà -EUPV-ERPV:AC) y 2 abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular -PP; en los siguientes términos:

"Mediante providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28/02/2018 se ha incoado expediente para tramitar la "Modificación puntual del P.G.O.U. de Castalla para cambio de parámetros de edificabilidad y ocupación en parcela dotacional educativa para nuevo CEIP N° 2", iniciándose el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica y solicitándose la emisión de informe jurídico al respecto.

El objeto de este expediente consiste en la tramitación de una modificación puntual que tiene como finalidad el cambio de los de parámetros de edificabilidad y ocupación, en una parcela situada al sur del Centro Urbano de Castalla, entre las calles De Planisses, Del Maigmo, Dels Planets y del Revolcador, calificada como EQUIPAMIENTO DOTACIONAL (rs-ED) Educativo Cultural de la Red Secundaria de Ordenación Pormenorizada, donde está prevista la construcción de un nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP N° 2). Los aspectos afectados serán, únicamente, los relacionados con los parámetros de edificabilidad y ocupación establecidos en el Plan para dicha Parcela.

La motivación para la presente modificación, es la solicitud de la Consellería de Educación, en su análisis de viabilidad técnica de la parcela, para incrementar su coeficiente de edificabilidad a 1,00 m2/m2 y su coeficiente de ocupación al 50% según el artículo 11 -Normas Urbanísticas- del Decreto 104/2014, del Consell, por el cual se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas, que establece las condiciones de edificabilidad que deben cumplir las parcelas que alberguen centros públicos.

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 248/2018 de fecha 07/06/2018 se ha dispuesto:
"PRIMERO.- Emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del PGOU de Castalla para el cambio de parámetros de edificabilidad y ocupación en parcela dotacional educativa para nuevo CEIP nº 2.

SEGUNDO.- Continuar la tramitación de la modificación puntual del Plan General conforme a su normativa específica.

TERCERO.- Publicar el presente informe en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.7 de la LOTUP."

Asimismo, se ha publicado el informe ambiental y territorial en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 8324 de fecha 25/06/2018.



Consta informe técnico favorable a la aprobación de la modificación suscitada, emitido en fecha 23/07/2018.

Asimismo, en fecha 23/07/2018 se ha emitido informe jurídico en el que se recoge la normativa y procedimiento aplicables.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 35.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), del que se desprende que la modificación puntual pretendida, referida a la modificación de los parámetros de edificabilidad y ocupación –condiciones e volumen-, tiene la consideración de ordenación; artículo 57 de la LOTUP en el que se regula la tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica y artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en el que se alude a la competencia del Pleno de la Corporación para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística y el artículo 47.2.II) de la LRBRL.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Someter a información pública durante un período mínimo de cuarenta y cinco días, en los términos legalmente establecidos, la "Modificación puntual del Plan General de ordenación urbana de Castalla para cambio de parámetros de edificabilidad y ocupación en la parcela dotacional educativa para nuevo CEIP número 2.- Expediente número 1155/2018."

SEGUNDO.- Consultar durante el plazo de información pública a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

TERCERO.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las actuaciones necesarias con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo."

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Bernabeu Bernabeu

EL SECRETARIO
Jordi Alfred Francés Conejero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
340C49552A681B6E0E14924746CC7165BD291E1
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B66BE5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
01/08/2018
01/08/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde - Presidente

NOMBRE:
Jordi Alfred Francés Conejero
Antonio Bernabeu Bernabeu

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2108BFB20CA09A149A5

